



Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2020/APCI-DE

Miraflores,

17 ENE 2020

VISTOS:

La Carta N° 001-2020/APCI-CAFAE, recibida el 17 de enero de 2020, emitida por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE – APCI); y, el Memorándum N° 00034-2020/APCI-OPP de fecha de 17 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2019/APCI-DE, de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), documento que rige la ejecución presupuestal de la Entidad para el presente año;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2019, se establecen los Lineamientos para las transferencias al CAFAE, señalando el procedimiento para las transferencias financieras al mismo y su financiamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 283-2014-EF/53.01 de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el monto del Incentivo Único y determina la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1089 Agencia Peruana de Cooperación internacional - APCI;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0160-2019/APCI-DE, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Programa de Beneficios del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el año fiscal 2020;

Que, con Carta 001-2020-APCI/CAFAE recibida el 17 de enero de 2020, el Presidente del CAFAE-APCI solicitó la transferencia de fondos a favor del CAFAE-APCI para atender el mencionado Programa de Beneficios del CAFAE-APCI para el presente año fiscal 2020;



Que, con Memorándum N° 00034-2020-APCI/OPP de fecha 17 de enero de 2020, la OPP solicita se autorice la transferencia financiera por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación internacional - APCI, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles);



Que, en tal sentido, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor del CAFAE-APCI para el año fiscal 2020, por el monto de S/ 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles), de conformidad con la normativa antes indicada;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades



conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación internacional - APCI, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 582,000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE S/
Incentivo Único	582,000.00
Total	582,000.00



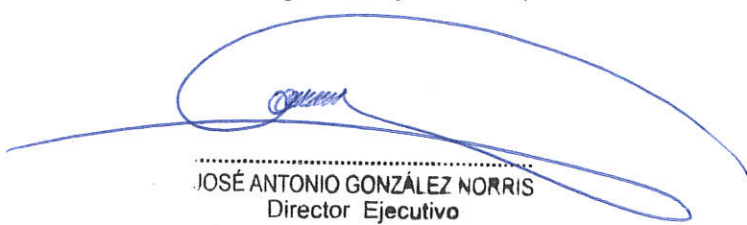
Artículo 2°.- La Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuarán, en el marco de sus funciones, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al representante titular del Pliego de la APCI ante el CAFAE-APCI.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL